UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183-2020-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1550, de fecha 02 de noviembre de 2020; conteniendo el Oficio N° 841-2020-UNAMAD-R-SG, de fecha 02 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, hasta la elección de las próximas autoridades titulares;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobó la Directiva denominada disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, la cual establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, el artículo 1 de la citada resolución es la de modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en los términos siguientes: **Artículo 1**. **Creación del Comité de Gobierno Digital**, el numeral **1.1** de la citada resolución, señala que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por: ***i)*** *El titular de la entidad o su representante;* ***ii)*** *El responsable del Área de Recursos Humanos;* ***iii)*** *El responsable del Área de atención al ciudadano;* ***iv)*** *El Oficial de Seguridad de la Información;* ***vi)*** *El responsable de Área Legal y* ***vii)*** *El responsable del Área de Planificación;* así mismo en la Resolución Ministerial señala que es función del Comité de Gobierno Digital: ***a)*** *Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad. (..)* ***d)*** *Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000086-2020-PCM-SGD, de fecha 21 de octubre de 2020, la Secretaría de Gobierno Digital, solicita al Rector (e), el documento correspondiente al acto de administración donde se conforma al Comité Gobierno Digital, y a su vez, subirlo al siguiente vinculo solicita.servicios.gob.pe/t/44 en el más breve plazo posible;

Que, con El Expediente N° 1550, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Rector (e), dispone la emisión de resolución, conformando el Comité de Gobierno Digital;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, la Resolución de Asamblea Universitaria 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020;

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 183-2020-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 05 de noviembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, al Tec. Zidgarth Hamilton Vásquez Andia, Programador de Sistemas PAD II, como Oficial de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2°: CONFORMAR, el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	**Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares** Rector (e)	**Presidente**
2	**Dr. Guido Raúl Larico Uchamaco** Docente Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática	**Líder de Gobierno Digital**
3	**Ing. Edgar Mamani Cahuina** Director de la Oficina de Tecnología de la Informática	**Miembro**
4	**Abog. Rosa Judith Terrazas del Alcazar de Cardicel** Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	**Miembro**
5	**Eg. Laly Beberly Rojas Cabrera** Responsable de la Unidad de Trámite Documentario	**Miembro**
6	**Tec. Zidgarth Hamilton Vásquez Andia** Programador de Sistemas PAD II	**Oficial de Seguridad de la Información**
7	**Mg. Kimylsung Delgado Palma** Director de la Oficina de Asesoría Legal	**Miembro**
8	**Econ. Rosalio Huaypar Atausupa** Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	**Miembro**

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que en un plazo de 15 días hábiles, el Comité de Gobierno Digital, presente a Rectorado para su correspondiente aprobación, lo siguiente: **1.-** Plan de Gobierno Digital, **2.-** Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental y el **3.-** Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, esto en concordancia con la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, suba la presente resolución a los siguientes vínculos: solicita.servicios.gob.pe/t/46, solicita.servicios.gob.pe/t/48, solicita.servicios.gob.pe/t/46.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los interesados y a las oficinas respectivas para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAL
OCI
OCII
DIGA
OPEP
URH
UTD
OTI
Interesados
HMDL/RAC
RVHP/SG
LVQP/EA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RECTORADO - UNAMAD
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RECTORADO - UNAMAD
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Lic. Ricardo Juan Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL